



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **000402** DE 2019

(**05 FEB 2019**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1542 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular."

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que *"(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que mediante auto 2566 del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil¹.

Que en dicho auto se afirmó que: *"(...) dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil esta la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley"*. (Subraya fuera de texto)

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 *"por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"* y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19 de la planta global de esta Superintendencia, se encuentra distribuido en la Delegada para la Supervisión Institucional - Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud – Grupo de Gestión Asistencial de Prestadores de Servicios de Salud, siendo una vacante temporal generada por el encargo del señor QUINTERO POLANCO RONALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.114. 255 mediante Resolución No. 80 de 2018 en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la planta global.

Que el Grupo de Talento Humano realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa y estableció que no hay funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

¹ Instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.

² Relativo a la facultad de la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso.

[Firma manuscrita]

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"***RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Nombrar con carácter provisional a la señora que se relaciona a continuación, en el siguiente empleo que se encuentra en vacancia temporal, mientras dura la vacante generada por el encargo del titular del empleo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
OLGA LUCIA SIERRA ROMERO ✓	64.584.822 ✓	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028 ✓	19 ✓	Delegada para la Supervisión Institucional - Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud - Grupo de Gestión Asistencial de Prestadores de Servicios de Salud. ✓

ARTÍCULO 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora OLGA LUCIA SIERRA ROMERO y al Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C.,

05 FEB 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTÓ: CHIRLEY YADIRA TABORDA NOPE – PROFESIONAL ESPECIALIZADO *curi*
ESTUDIO DE CARRERA: FLOR ANGELA RIAÑO NIÑO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ESTUDIO TÉCNICO: CHIRLEY YADIRA TABORDA NOPE – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ: ROSA MISABELINA OSPINA P – COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS – SECRETARIA GENERAL